DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA UNIDOS PARA CRISTO (AEUC)

DECRETO A.N N°. 8592, Aprobado el 5 de septiembre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 174 de 11 de septiembre de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N N°. 8592

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA UNIDOS PARA CRISTO (AEUC)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN EVANGÉLICA UNIDOS PARA CRISTO,** pudiendo abreviarse y conocerse con la siguiente sigla **(AEUC);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN EVANGÉLICA UNIDOS PARA CRISTO, pudiendo abreviarse y conocerse con la siguiente sigla **(AEUC);** estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23567